MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

CONTRATO N° 15/12

En la ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año mil dos mil doce, entre la **MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO**, con R.U.C. No. 80023440-5, representada por la Señora **CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO, Intendente Municipal** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.363.194.- el señor **EMILIA IBARRA VILLAVERDE**, en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.723.616.-, con domicilio legal en la Municipalidad de Mayor Otaño, situado en la calle Palma c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Mayor Otaño, por una parte, denominada en adelante **LA MUNICIPALIDAD, y al Taller Mecánico Doldan** con R.U.C. N° 1683238-8 de Luis Alberto Doldan Benitez, con domicilio en Mayor Otaño, República del Paraguay, en adelante la contratista, celebran el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS** de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
El contratista de obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Contratación Directa N° 33/12 " Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos "** cuyas características se encuentran definidas en la carta de invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390 Otros bienes de Consumo, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Mayor Otaño.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247.293.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a licitación por Contratación Directa Nº 33/2012 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", convocado por la Municipalidad de Mayor Otaño. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 344/12.

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

Emilia Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del presente contrato durante 12 meses.

6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Son guaraníes 120.000.000.- (**ciento veinte millones**).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El pazo de entrega de servicios por cada vehículo será de quince días posteriores a la orden de servicio emitida por la municipalidad de Mayor Otaño.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)
No se establece anticipo en el presente contrato.

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)
No se establece anticipo en el presente contrato.

11. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso será: 1% por semana.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE 1									
Planilla de Precios									
Ítems	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
		Reparación de TRITON CAMIONETA							
1	78180101-006	Reparación Freno				Unidad	1	2.000.000	2.000.000
2	78180101-003	Reparación de dirección completa				Unidad	1	6.000.000	6.000.000
3	78180101-027	Chapería Parcial				Unidad	1	2.000.000	2.000.000
4	78180101-009	Reparación parte eléctrica completa				Unidad	1	3.000.000	3.000.000

Carmen Ramos
Intendente Municipal
Mayor Otaño

Emilia Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

5	78180101-011	Muñequin				Unidad	2	500.000	1.000.000
6	78180101-011	Reparar 4x4				Unidad	1	600.000	600.000
7	78180101-019	Correa				Unidad	1	450.000	450.000
8	78180101-001	Alineamiento				Unidad	1	600.000	600.000
9	78180101-009	Batería				Unidad	1	800.000	800.000
10	78180101-026	Filtro de Aceite				Unidad	6	60.000	360.000
11	78180101-026	Filtro de Aire				Unidad	6	60.000	360.000
12	78180101-026	Filtro de Combustible				Unidad	6	60.000	360.000
13	78180101-010	Turbo				Unidad	1	600.000	600.000
14	78180101-999	Silenciador				Unidad	1	500.000	500.000
15	78180101-013	Picos Inyectores				Unidad	4	2.000.000	8.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO									26.630.000

LOTE 2									
Planilla de Precios									
Ítems	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	**73152101-014**	**Mantenimiento y Reparación de la Moto Niveladora New Holland 170 RG 170 V**							
1.1		Filtros				Unidad	5	750.000	3.750.000
1.2		Reparación de Dirección				Unidad	1	2.000.000	2.000.000
1.3		Parte Eléctrica completa				Unidad	1	3.000.000	3.000.000
1.4		Silenciador				Unidad	1	740.000	740.000
1.5		Caño de Escape				Unidad	1	600.000	600.000
1.6		Reparo de Cilindro				Unidad	1	3.000.000	3.000.000
1.7		Reparar (Limpiar) Turbo				Unidad	1	2.000.000	2.000.000
1.8		Manguera Hidráulica				Unidad	4	500.000	2.000.000
1.9		Correa				Unidad	4	450.000	1.800.000
1.10		Mantenimiento Aceite				Unidad	5	3.000.000	15.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO									33.890.000

Carmen Romero
Intendente Municipal
Mayor Otaño

Emilia Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

LOTE 3									
Planilla de Precios									
Ítems	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	**73152101-017**	**Mantenimiento y Reparación de Retroexcavadora New Hollonad**							
1.1		Reparación de pico y gestor				Unidad	4	3.000.000	12.000.000
1.2		Reparación de bomba Inyectora				Unidad	1	6.000.000	6.000.000
1.3		chapería				Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.4		Parte Eléctrica completa				Unidad	1	2.000.000	2.000.000
1.5		Reten de Cilindro hidráulico				Unidad	4	1.000.000	4.000.000
1.6		Aceite de Combustible				Unidad	5	750.000	3.750.000
1.7		Filtro de Aceite				Unidad	5	750.000	3.750.000
1.8		Filtro de Aire				Unidad	5	750.000	3.750.000
1.9		Correa				Unidad	1	450.000	450.000
1.10		Batería				Unidad	2	520.000	1.040.000
TOTAL IVA INCLUIDO									37.740.000

LOTE 4									
Planilla de Precios									
Ítems	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	**73152101-013**	**Mantenimiento y Reparación de Tractor Massey Ferguson**							
1.1		Mantenimiento				Unidad	5	800.000	4.000.000
1.2		Reparación Motor				Unidad	1	6.490.000	6.490.000
1.3		Filtro de Aire				Unidad	5	750.000	3.750.000
1.4		Filtro de Aceite				Unidad	5	750.000	3.750.000

Carmen Komar
Intendente Municipal
Mayor Otaño

Emilia Ibarra Villaverde
Secretaria General
Municipalidad de Mayor Otaño

1.5		Filtro de Combustible				Unidad	5	750.000	3.750.000
TOTAL IVA INCLUIDO									21.740.000

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de 2012.

EMILIA IBARRA VILLAVERDE
Secretaria Municipal

CARMEN ESTER ROMAN PORTILLO
Intendenta Municipal

LUIS ALBERTO DOLDAN BENITEZ
Contratista